

Nº 5056
5 de abril de 1994 12:30 A.M.
Fecha
Aprobado: Baltasar Corrao del R.D.

Secretario de Estado

CERTIFICACION

Por:

Lambert La Pelusier

Secretaria Auxiliar de Estado

Yo, **GLADYS BATISTA TORRES**, mayor de edad, soltera, Abogada y Secretaria de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 94-10, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1994.

RESOLUCION NUMERO 94-10

- POR CUANTO** : El Reglamento Tarifario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico contempla en la Sección J-1 de la Puerto Rico Telephone Company (PRTC), el Servicio Doméstico Público de Radio Telecomunicaciones Celular.
- POR CUANTO** : En dicha sección está el Servicio de Telemensaje como una opción adicional para los clientes de celular.
- POR CUANTO** : Para efectos de Promoción y Publicidad se cambia el nombre de Telemensaje Celular a "Telebox" con el propósito de diferenciarlo del de la Plataforma básica.
- POR CUANTO** : La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1985, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un servicio básico y esencial.
- POR CUANTO** : La enmienda propuesta a la Sección J-1 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company no requiere ser sometida al procedimiento de Vistas Públicas, ya que no aplica a servicios básicos ni esenciales.
- POR TANTO** : **RESUELVASE**, aprobar el proyecto de enmienda a la Sección J-1 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company, tal como fue propuesta en esta fecha.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 4 de abril de 1994.

Gladys Batista
SECRETARIA

SERVICIO DOMESTICO PUBLICO DE RADIO TELECOMUNICACIONES CELULAR

VI. Tarifas y Cargos (Cont.)

A. Servicio al Detal (Cont.)

5. Servicios Especiales (Cont.)

No. 5056
Date: April 5 1994 10:30 A.M.
Approved: Baltasar Corrada del Rio
Secretary of State

By: Zander La Perouse
Assistant Secretary of State

a. Transferencia Automática de Llamadas*

Le permite al cliente redirigir las llamadas destinadas a su teléfono Celular hacia otro número de teléfono.

b. Señalización de Llamadas en Espera

Le permite al cliente que esté usando el teléfono ser alertado de que ha entrado otra llamada.

c. Conferencia en Tres (3) Direcciones

Le permite al cliente añadir un tercer participante a la llamada.

6. Servicio "Telebox"

a. "Telebox" Básico

Le permite al cliente del Servicio que todas las llamadas dirigidas a su teléfono celular puedan ser almacenadas automáticamente cuando no se conteste, o la misma se encuentre ocupado o apagado.

(T)

* Para la opción de Transferencia Automática de llamadas además de la renta mensual se aplicará un cargo por minuto (este cargo será igual al de la opción de cargos por minuto adicional al cual el cliente esté suscrito) por concepto de uso de la Red Celular por la llamada transferida, y en adición aplicaría cualquier cargo de larga distancia para llamadas transferidas fuera de Puerto Rico.

SERVICIO DOMESTICO PUBLICO DE RADIO TELECOMUNICACIONES CELULAR

VI. Tarifas y Cargos (Cont.)

A. Servicio al Detal (Cont.)

6. Servicios "Telebox" (Cont.)

a. "Telebox" Básico (Cont.)

(T)

Este servicio tiene la capacidad de almacenar hasta treinta (30) mensajes en cada buzón, con una duración máxima de dos (2) minutos por mensaje. Todos los mensajes se almacenarán por siete (7) días y los que se retengan para futura referencia se almacenarán por siete (7) días adicionales.

Cargos

1. Opciones del Servicio

A, B, C, y D. \$4.95*

2. Opciones del Servicio E, F, y G el cargo esta contemplado en la renta mensual Sección VI Parte A Núm. 4.

b. En adición aplicará un cargo por tiempo aéreo de acuerdo a la opción de cargos por minuto a la cual el cliente este suscrito tanto para dejar o retirar mensajes.

B. Servicio al Por Mayor

Cargos

1. Ordenes de Servicio

a. Para procesar una orden para un bloque de números, por cada bloque

\$50.00

b. Por activar cada número

24.00*

* A opción de la Compañía dicha tarifa no aplicará durante fechas especiales y/o para efectos promocionales por periodos determinados.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 31 MAR 1994
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 31 MAR 1994
Efectiva en 05 MAY 1994

SERVICIO DOMESTICO PUBLICO DE RADIO TELECOMUNICACIONES CELULAR

VI. Tarifas y Cargos (Cont.)

B. Servicio al Por Mayor (Cont.)

3. Servicios Especiales (Cont.)

b. Señalización de Llamadas en Espera

Le permite al cliente que esté usando el teléfono ser alertado de que ha entrado otra llamada.

c. Conferencia en Tres (3) Direcciones

Le permite al cliente añadir un tercer participante a la llamada.

4. Servicio "Telebox"

a. "Telebox" Básico

Le permite al cliente del servicio que todas las llamadas dirigidas a su teléfono celular puedan ser almacenadas automáticamente cuando no se conteste, o la misma se encuentre ocupado o apagado.

Este servicio tiene la capacidad de almacenar hasta treinta (30) mensajes en cada buzón, con una duración máxima de dos (2) minutos por mensaje. Todos los mensajes se almacenarán por siete (7) días y los que se retengan para futura referencia se almacenarán por siete (7) días adicionales. Cargo

1. Cargo mensual por
cada buzón.

\$3.25*

b. En adición aplicará un cargo por minuto de uso conforme a lo establecido en la Sección B.2.b tanto para dejar o retirar mensajes.

* A opción de la Compañía dicha tarifa no aplicará durante fechas especiales y/o para efectos promocionales por periodos determinados.